



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-EXT-CMPC

Cajamarca, 09 de agosto del 2022.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 08 de agosto del año 2022, el Dictamen N° 013-2022-CDS-MPC, de fecha 08 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social dictaminó: Recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO U21 FEMENINO DE VOLEIBOL ENTRE LA FEDERACIÓN PERUANA DE VOLEIBOL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, el mismo que tiene por objeto la organización del evento deportivo del Sudamericano de Voleibol Femenino U21, que se realizará en la ciudad de Cajamarca del 17 al 21 de agosto del presente año, cediéndoles la FPV a la MPC los derechos del mencionado evento. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO U21 FEMENINO DE VOLEIBOL ENTRE LA FEDERACIÓN PERUANA DE VOLEIBOL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, el mismo que tiene por objeto la organización del evento deportivo del Sudamericano de Voleibol Femenino U21, que se realizará en la ciudad de Cajamarca del 17 al 21 de agosto del presente año, cediéndoles la FPV a la MPC los derechos del mencionado evento.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Asesoría Jurídica.
 - Gerencia de Desarrollo Social.
 - Sub Gerencia de Educación Recreación y Deporte.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
 - Archivo.

